

# **BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES**

**CONTRATACIÓN DE:  
SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

✓

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

##### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

#### 1.5. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
RUC N° : 20551239692  
Domicilio legal : Avenida España N° 734 – Breña, Lima  
Teléfono: : 200-1000  
Correo electrónico: : ejaramillov@migraciones.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 08-2023-AE el 24 de febrero de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 36 meses a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Unidad de Tesorería de la Superintendencia Nacional de Migraciones y recabarlas en el 5° piso de la Unidad de Abastecimiento.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley N° 31369 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Catálogo y/o brochure y/o información de la página web oficial de los equipos ofertados de los equipos ofertados.
- h) El contratista deberá presentar la tabla de penalidades escalonado reduciendo el valor de la penalidad en forma mensual según la depreciación del equipo móvil a tarifa preferencial, ante cualquier tipo de siniestro, descrito en el numeral 6.5 de los términos de referencia.
- a) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.  
i) Estructura de costos<sup>8</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Indicar el nombre y datos del ejecutivo post venta, el nivel de escalamiento post venta, números de contacto y correos electrónicos para la atención de requerimientos fuera de horario del ejecutivo post venta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los cotos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES sito en Av. España N° 630, Breña – Lima – Lima y/o AGENCIA VIRTUAL (<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>), de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:00 horas.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en treinta y seis (36) meses.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES sito en Av. España N° 630, Breña – Lima – Lima y/o AGENCIA VIRTUAL (<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>), de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:00 horas.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de Telefonía Móvil para la Superintendencia Nacional de Migraciones".

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contar con un servicio para brindar a los trabajadores y funcionarios de la Institución una comunicación de voz y datos que permita contribuir en la eficiencia del ejercicio de sus funciones, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### ➤ Objetivo

Contratar un Servicio de Telefonía Móvil, con los estándares de calidad exigidos por OSIPTEL, sin interrupción durante las veinticuatro 24 horas del día, todos los días del año, durante un periodo de treinta y seis (36) meses. El cual deberá contar con acceso al plan de datos para el uso de correo institucional y servicio que la institución pública hacia internet desde los teléfonos celulares el cual podrá tener acceso al servicio de roaming internacional.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 4.1. Alcances

El contratista debe brindar el servicio de telefonía móvil conforme al siguiente detalle:

##### 4.1.1. Condiciones Generales

4.1.1.1. El contratista brindará mensualmente un servicio de llamadas telefónicas con minutos ilimitados para los servicios local, nacional (ver Cuadro 1) e internacional para los países incluidos en la oferta del contratista. La comunicación telefónica se generará en cualquier horario desde los teléfonos móviles contratados por la Superintendencia Nacional de Migraciones a teléfonos fijos y móviles y para todos los operadores en ambos casos a nivel local, nacional e Internacional para los países incluidos en la oferta del contratista.

4.1.1.2. El contratista deberá informar mensualmente el consumo de cada línea en un archivo Excel, para poder llevar un control de consumo, el cual será remitido mediante correo electrónico al personal responsable de administrar el servicio y también se hará uso de un portal web para realizar algunas verificaciones, las funcionalidades de dicho portal web será de acuerdo a lo presentado por cada postor, el acceso a la plataforma web se dará al personal responsable de administrar el servicio<sup>1</sup>.

Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Andersson FAU.20551239892 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 14:46:39 -05:00

Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239892 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:48:43 -05:00

<sup>1</sup> Absolución de la consulta N° 03, formulada por el proveedor ENTEL PERÚ S.A y N° 68 formulada por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: El contratista deberá informar mensualmente el consumo de cada línea en un archivo Excel, para poder llevar un control de consumo, el cual será remitido mediante correo electrónico al personal responsable de administrar el servicio y también se hará uso de un portal web para realizar algunas verificaciones, las funcionalidades de dicho portal web será de acuerdo a lo presentado por cada postor, el acceso a la plataforma web se dará al personal responsable de administrar el servicio.

- 4.1.1.3. La cobertura del servicio deberá ser a nivel Nacional en Lima y provincias del Perú de acuerdo a la cobertura de cada operador, la cual se encuentra publicado y declarado en la página web de OSIPTEL y de acuerdo con los parámetros de regulación vigente por el OSIPTEL y el MTC.
- 4.1.1.4. Las llamadas a destinos internacionales con minutos ilimitados que ofrezca el postor deberán estar incluidos en su oferta (plan ofertado).
- 4.1.1.5. Las llamadas internacionales a destinos incluidos en el contrato de llamadas con minutos ilimitados, no generara costos adicionales, ni compromisos por ningún concepto a la Superintendencia Nacional de Migraciones. Asimismo, las llamadas internacionales con minutos ilimitados sin costo adicional para la institución serán a destinos que incluya el postor en su plan ofertado.
- 4.1.1.6. El contratista brindará mensualmente un servicio ilimitado de comunicación de voz, mensajes de texto (SMS) e internet (ver cuadro 1) que se generarán desde los teléfonos móviles contratados por la Superintendencia Nacional de Migraciones con todos los operadores móviles a nivel local, nacional e internacional para los países incluidos en la oferta del contratista.
- 4.1.1.7. El servicio de internet será brindado de acuerdo a la cantidad de GB requerido por cada categoría o tipo.
- 4.1.1.8. Los mensajes de texto (SMS) concurso, Premium, mensajes de texto (SMS) internacionales y los mensajes de texto (SMS) valor agregado no son parte de los requerimientos de los términos de referencia del servicio, por lo que no deben estar habilitados ni ser facturados a Superintendencia Nacional de Migraciones. Cabe indicar que estos servicios no son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales ni tampoco tienen finalidad pública, motivo por el cual no forman parte del presente servicio.
- 4.1.1.9. Deberá brindar el servicio de discado, sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como Policía Nacional del Perú, Central de Bomberos, entre otros, este servicio no tendrá costo alguno para Superintendencia Nacional de Migraciones<sup>2</sup>.
- 4.1.1.10. El servicio de telefonía móvil deberá ser con la tecnología digital que tenga desplegado el operador en la zona de cobertura según lo declarado a OSIPTEL a nivel nacional, sin problemas de calidad de servicio, la cual puede ser 2G y/o 3G y/o 4G o superior.
- 4.1.1.11. La garantía de fábrica será como mínimo doce (12) meses para los equipos, seis (06) meses para la batería y tres (03) meses para los demás accesorios solicitados mínimamente. La misma garantía deberá aplicar para la renovación de equipos.

  
MIGRACIONES  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Anderson FAU 20551239992 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:44:52 -05:00

  
MIGRACIONES  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239992 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:48:53 -05:00

<sup>2</sup> Absolución de la consulta N° 70, formulada por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: Deberá brindar el servicio de discado, sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como Policía Nacional del Perú, Central de Bomberos, entre otros, este servicio no tendrá costo alguno para Superintendencia Nacional de Migraciones.



- 4.1.1.12. El contratista deberá proporcionar a la Superintendencia Nacional de Migraciones los equipos de contingencia de los distintos tipos; según se detalla en el punto **5.- REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MOVILES**, los cuales serán destinados para usos de emergencia.
- 4.1.1.13. El contratista deberá de poder brindar líneas o chips adicionales, sin la necesidad de adquirir nuevos equipos móviles, para nuevos usuarios que se requiera para el servicio de red privada del operador, de modo que se hará por medio de prestaciones adicionales de acuerdo al artículo 157.- Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>3</sup>.
- 4.1.1.14. El contratista ganador deberá mantener los números o líneas actuales, encargándose de la portabilidad numérica sin costo para el SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, dentro del plazo para la activación definidos por Ley de Portabilidad Numérica – Artículo 15° de la Ley N°28999. Asimismo, se menciona que la lista de números que se tiene actualmente será entregada al momento de realizarse la portabilidad.
- 4.1.1.15. El contratista del servicio deberá dar respuesta a las solicitudes de información administrativa, en un plazo máximo de seis (06) horas, que serán contabilizados desde la creación de un ticket o numeración de atención del requerimiento, asimismo se deberá otorgar un avance del tema caso contrario se considera como falta a la calidad de servicio ofertado.
- 4.1.1.16. Todas las coordinaciones respecto al servicio de telefonía móvil serán canalizadas a través de los funcionarios designados para tal fin por la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 4.1.1.17. El servicio se ejecutará por un periodo de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de inicio del servicio" con las líneas activas (previa entrega de los equipos y/o accesorios solicitados (incluidos los equipos de contingencia).
- 4.1.1.18. Al amparo de lo establecido en la Ley de Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles (Ley 28999), el Superintendencia Nacional de Migraciones podrá mantener sin costo adicional, los números telefónicos vigentes, en cuyo caso, los plazos para su implementación serán los definidos por ley.
- 4.1.1.19. Las líneas contratadas deberán tener el servicio de casilla de voz y la transmisión y recepción de los mensajes de texto ilimitados de acuerdo al área de cobertura y a las normas publicadas en OSIPTEL, teniendo en cuenta que el equipo móvil debe de encontrarse encendido.

  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Karil  
Anderson FAU 20551239692 s soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:45:04 -05:00

  
Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:48:59 -05:00

<sup>3</sup> Absolución de la consulta N° 50, formulada por el proveedor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: El contratista deberá de poder brindar líneas o chips adicionales, sin la necesidad de adquirir nuevos equipos móviles, para nuevos usuarios que se requiera para el servicio de red privada del operador, de modo que se hará por medio de prestaciones adicionales de acuerdo al artículo 157.- Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## 5. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MOVILES

La cantidad de equipos móviles serán indicados por la Superintendencia Nacional de Migraciones distribuidos en tres categorías de acuerdo al cuadro siguiente:

CUADRO N° 1

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
<b>Servicio de comunicación ilimitada a cualquier operador dentro de los 24 departamentos del Perú (móvil y fijo), llamadas internacionales de acuerdo a lo indicado por el operador, no se incluye llamadas a teléfonos rurales, públicos o satelitales.</b> <b>Tipo 1:</b> 2 líneas, Llamadas ilimitadas a nivel nacional (fijo y móvil), datos ilimitados pero mínimamente con 80 Gb a alta velocidad, SMS ilimitado a nivel nacional, uso del WhatsApp ilimitado y comunicación internacional para llamadas a los destinos que indique el operador según el plan ofertado.	2
<b>Servicio de comunicación ilimitada a cualquier operador dentro de los 24 departamentos del Perú (móvil y fijo), no se incluye llamadas a teléfonos rurales, públicos o satelitales.</b> <b>Tipo 2:</b> 18 Líneas, Llamadas ilimitadas a nivel nacional (fijo y móvil), datos ilimitados, pero mínimamente con 80 Gb a alta velocidad, SMS ilimitado a nivel nacional y el uso del WhatsApp ilimitado.	18
<b>Servicio de comunicación ilimitada a cualquier operador dentro de los 24 departamentos del Perú (móvil y fijo), no se incluye llamadas a teléfonos rurales, públicos o satelitales.</b> <b>Tipo 3:</b> 40 Líneas, Llamadas ilimitadas a nivel nacional (fijo y móvil), datos ilimitados, pero mínimamente con 60 Gb a alta velocidad, SMS ilimitado a nivel nacional y el uso del WhatsApp ilimitado.	40
<b>Servicio de comunicación ilimitada a cualquier operador dentro de los 24 departamentos del Perú (móvil y fijo), no se incluye llamadas a teléfonos rurales, públicos o satelitales.</b> <b>Tipo 4:</b> 70 Líneas, Llamadas ilimitadas a nivel nacional (fijo y móvil), datos ilimitados, pero mínimamente con 60 Gb a alta velocidad, SMS ilimitado a nivel nacional y el uso del WhatsApp ilimitado.	70
Se deberá de contar con chips que cuenten con, llamadas ilimitadas a nivel nacional (fijo y móvil), datos ilimitados, pero mínimamente con 60 Gb a alta velocidad, SMS ilimitado a nivel nacional y el uso del WhatsApp ilimitado. Los chips de forma opcional deberán poder ser usados en equipos móviles como laptop, tablets y modem (uso de internet) y equipos celulares con los mismos términos requeridos en el Tipo 3 (funcionalidad total requerida en un equipo móvil).	5

Asimismo, se debe incluir los siguientes equipos móviles de contingencia los cuales se deben entregar sin líneas móviles o sin chip.

- 02 equipos de contingencia en Tipo 1
- 02 equipos de contingencia en Tipo 2
- 02 equipos de contingencia en Tipo 3
- 01 equipos de contingencia en Tipo 4

Todos los equipos de contingencia deberán ser nuevos y de primer uso, deben tener iguales características que las de su grupo, contar con sus respectivos accesorios de fábrica, en caso no vengan con accesorios el contratista deberá de asegurar

  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Anders on FAU.20551239802 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:45:13 -05:00

  
Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239802 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:49:08 -05:00



mínimamente que los equipos cuenten con un cargador de la misma marca ofertada y que este cuente con todo lo necesario para la carga de los equipos móviles. Estos equipos se entregarán sin línea (SIM card) y serán entregados una sola vez al inicio del contrato, teniendo el mismo tiempo de entrega que todos los equipos móviles solicitados en el Cuadro N° 01.

Los equipos de contingencia y sus accesorios serán devueltos por la Entidad en las mismas condiciones que fueron entregados; salvo aquellos que fueron utilizados para el normal uso del servicio.

### 5.1. Equipos Móviles De Comunicación

Los tipos de equipos móviles serán como se muestra en la siguiente tabla de características como mínimo:

Características Mínimas	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
<b>Frecuencia</b>	-	-	2G, 3G, 4G o superior	2G, 3G, 4G o superior
<b>Procesador</b>	CPU de 6 núcleos	CPU de 6 núcleos	Octa-Core Al menos un procesador con un núcleo de 2.4 GHz como mínimo	Octa-Core Al menos un procesador con un núcleo de 2.0 GHz como mínimo <sup>4</sup>
<b>Memoria RAM:</b>	-	-	6 GB o superior	4 GB o superior
<b>Sistema Operativo</b>	IOS 16 o superior	IOS 16 o superior	Android 10 o superior	Android 10 o superior
<b>Cámara Principal</b>	Dual o superior Mínimamente una cámara con 48 MP o superior	Dual o superior Mínimamente una cámara con 12 MP o superior	Dual o superior Mínimamente una cámara con 50.0 MP o superior <sup>5</sup>	Dual o superior Mínimamente una cámara con 50 MP o superior
<b>Grabación vídeo (principal)</b>	Grabación de vídeo 4K a 24 cps, 25 cps, 30 cps o 60 cps o superior	Grabación de vídeo 4K a 24 cps, 25 cps, 30 cps o 60 cps o superior	UHD 4K (3840 x 2160) o superior	FHD (1920 x 1080) o superior
<b>Cámara frontal o TrueDepth</b>	12 MP o superior	12 MP o superior	32.0 MP o superior	8 MP o superior
<b>Memoria Interna o capacidad o ROM</b>	128GB o superior	128GB o superior	128 GB o superior	128 GB o superior
<b>Pantalla</b>	2796 x 1290 píxeles o superior	2532 x 1170 píxeles o superior	1080 x 2340 o 1080 x 2400 o 2400 x 1080	1080 x 2400 o 2400 x 1080 o 1080 x 2388 píxeles o

  
Firmado digitalmente por MORALES GUERRERO Kent  
Andersson FAU:20551239992 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:45:20 -05:00

  
Firmado digitalmente por CASTRO CHAVARRI Manuel Alejandro FAU:20551239992 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:49:14 -05:00

<sup>4</sup> Absolución de la consulta N° 10 formulada por el proveedor ENTEL PERÚ S.A y N° 77 formulada por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: Octa-Core. Al menos un procesador con un núcleo de 2.0 GHz como mínimo.

<sup>5</sup> Absolución de la consulta N° 74 formulada por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A y consulta N° 07 formulada por el proveedor ENTEL PERÚ S.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: Mínimamente una cámara con 50.0 MP o superior.

			píxeles o superior <sup>6</sup>	superior <sup>7</sup>
	6.7 Pulgadas o superior	6.1 Pulgadas o superior	6.5 Pulgadas o superior	6.5 Pulgadas o superior
<b>Batería (mAh)</b>	-	-	5000 mAh o superior	4800 mAh o superior <sup>8</sup>
<b>Conectividad</b>	Lightning conector	Lightning conector	Micro USB o USB Type-C	Micro USB o USB Type-C
<b>Función Bluetooth</b>	Versión 5.0 o superior (sustentable opcional)	Versión 5.0 o superior (sustentable opcional)	Versión 5.0 o superior (sustentable opcional)	Versión 5.0 o superior (sustentable opcional)
<b>Contar con</b>	Lector de huella digital o dactilar (opcional)	Lector de huella digital o dactilar (opcional)	Lector de huella digital o dactilar	Lector de huella digital o dactilar
	Reconocimiento facial (desbloqueo)	Reconocimiento facial (desbloqueo)	Proximidad	Proximidad
	NFC (opcional)	NFC (opcional)	NFC (opcional)	NFC (opcional)
<b>Conectividad WiFi</b>	IP68	IP68	IP67 o superior	IP67 o IP68 (opcional)
<b>Función Localización</b>	(802.11ax) con MIMO 2x2	(802.11ax) con MIMO 2x2	802.11 a/b/g/n/ac 2.4G + 5GHz	802.11 a/b/g/n/ac 2.4G + 5GHz
	GPS	GPS	GPS	GPS

**Nota:** El proveedor adjudicado deberá proponer un (01) modelo del equipo móvil distinto por cada tipo de categoría, para que la Superintendencia Nacional de Migraciones verifique que los modelos correspondan a los recientes en el mercado, los cuales serán nuevos y de primer uso y tendrán una antigüedad no mayor a 18 meses de lanzamiento en el mercado local a la fecha de suscrito el contrato del servicio, no se aceptarán equipos con modelos descontinuados<sup>9</sup>.

5.1.1. Los equipos móviles estarán en calidad de alquiler y deberán de cumplir como mínimo con las características solicitadas en los términos de referencia (numeral 5.1), lo cual debe validarse a través catálogo y/o brochure y/o información de la página web oficial de los equipos ofertados, los cuales serán presentados en la oferta<sup>10</sup>. El servicio requerido debe garantizar eficiencia en las comunicaciones, así como los accesorios como

  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Anderson FAU 20551239802 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:45:28 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239802 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:49:24 -05:00

<sup>6</sup> Absolución de la consulta N° 76, formulada por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: 1080 x 2340 o 1080 x 2400 o 2400 x 1080 píxeles o superior

<sup>7</sup> Absolución de la consulta N° 11, formulada por el proveedor ENTEL PERÚ S.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: 1080 x 2400 o 2400 x 1080 o 1080 x 2388 píxeles o superior.

<sup>8</sup> Absolución de la consulta N° 12, formulada por el proveedor ENTEL PERÚ S.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: 4800 mAh o superior

<sup>9</sup> Absolución de la consulta N° 13, formulada por el proveedor ENTEL PERÚ S.A. y N° 55 formulada por el proveedor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C y N° 80 formulada por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: El proveedor adjudicado deberá proponer un (01) modelo del equipo móvil distinto por cada tipo de categoría, para que la Superintendencia Nacional de Migraciones verifique que los modelos correspondan a los recientes en el mercado, los cuales serán nuevos y de primer uso y tendrán una antigüedad no mayor a 18 meses de lanzamiento en el mercado local a la fecha de suscrito el contrato del servicio, no se aceptarán equipos con modelos descontinuados.

<sup>10</sup> Absolución de la consulta N° 02, N° 14 formuladas por el proveedor ENTEL PERÚ S.A. y N° 43 formulada por el proveedor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C Y N° 75, N° 78, N° 79 y N° 81 formuladas por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: 5.1.1. Los equipos móviles estarán en calidad de alquiler y deberán de cumplir como mínimo con las características solicitadas en los términos de referencia (numeral 5.1), lo cual debe validarse a través catálogo y/o brochure y/o información de la página web oficial de los equipos ofertados, los cuales serán presentados en la oferta.

son la batería, cargador, cables y auriculares que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos móviles que se propongan. En caso el equipo propuesto no cuente con estos accesorios dentro de la caja del fabricante, estos deben ser entregados de manera adicional, en el caso de los cargadores para todos los tipos y el auricular para los tipos 3 y 4 deben de ser de la misma marca ofertada (solo para el tipo 1 y 2 los auriculares podrán ser compatibles), todos los equipos celulares deberán contar mínimamente con batería (en caso corresponda), auriculares y cargadores (deben de contar con sus respectivos cables para la correcta carga del equipo móvil), en el caso de estos deben de contar con los watts correspondientes de acuerdo a cada modelo ofertado, a fin de contar con la carga más adecuada que este ofrece.

5.1.2. El operador que preste el servicio de telecomunicaciones debe garantizar la seguridad de las comunicaciones en las líneas, según lo indicado en el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, que es una norma para los operadores de telefonía móvil y operadores de telecomunicaciones que dan servicio en el Perú.

5.1.3. Los equipos deberán ser en color negro, gris oscuro, plateado o azul oscuro, (pueden ser entregados en combinación de los colores indicados) o cualquier color variación de colores "oscuros", con las características solicitadas<sup>11</sup>.

## 5.2. Servicios En General

Todos los equipos móviles, de todas las categorías, deberán incluir el servicio de envío y recepción de mensajes de texto ilimitados, llamadas ilimitadas a nivel nacional (no incluye llamadas rurales, públicas y satelitales), **como también el uso del WhatsApp ilimitado**, el Tipo 1 deberá de contar con llamadas internacionales de acuerdo a la lista presentada por el operador. En caso de los datos ofertados, estos deben de ser mínimamente de 60GB y 80GB en alta velocidad de acuerdo al tipo indicado en el Cuadro N° 01 y de ser consumidos aún se contará con acceso a internet con la velocidad degradada.

  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Andersson FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:45:37 -05:00

Todos los equipos móviles del Tipo 1 deben incluir los siguientes servicios: llamadas ilimitadas a fijos y celulares de cualquier operador a nivel nacional (no incluye llamadas rurales, públicas y satelitales), se debe de contar con llamadas internacionales de acuerdo a la lista presentada por el operador y plan ilimitado de datos, teniendo un mínimo de 80 GB mensuales en alta velocidad.

  
Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:49:34 -05:00

Todos los equipos móviles del Tipo 2 deben incluir los siguientes servicios: llamadas ilimitadas a fijos y celulares de cualquier operador a nivel nacional (no incluye llamadas rurales, públicas y satelitales) y plan ilimitado de datos, teniendo un mínimo de 80 GB mensuales en alta velocidad.

Todos los equipos móviles, de la Tipo 3 deben incluir los siguientes servicios: llamadas ilimitadas a fijos y celulares de cualquier operador a nivel nacional (no incluye llamadas rurales, públicas y satelitales) y plan ilimitado de datos, teniendo un mínimo de 60 GB mensuales en alta velocidad.

<sup>11</sup> Absolución de la consulta N° 82 y N° 83, formuladas por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: 5.1.3. Los equipos deberán ser en color negro, gris oscuro, plateado o azul oscuro, (pueden ser entregados en combinación de los colores indicados) o cualquier color variación de colores "oscuros", con las características solicitadas.

Todos los equipos móviles, de la Tipo 4 deben incluir los siguientes servicios: llamadas ilimitadas a fijos y celulares de cualquier operador a nivel nacional (no incluye llamadas rurales, públicas y satelitales) y plan ilimitado de datos, teniendo un mínimo de 60 GB mensuales en alta velocidad.

### 5.3. Servicios Básicos

El proveedor adjudicado deberá cumplir como mínimo con los siguientes servicios:

- Casilla de voz.
- Identificación de llamadas.
- Llamada en espera o retención de llamadas<sup>12</sup>.
- Transferencia de llamadas (auto configurable por usuario SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES)
- Bloqueo de llamadas a servicios y/o números específicos
- Servicios de Conferencia (valido solo para los equipos de Tipo 1, 2 Y 3).

### 5.4. Servicio de Transmisión de Datos

Se entiende por servicio de transmisión de datos, a la facilidad de navegar en Internet desde el equipo móvil o celular, para ello el proveedor deberá activar en la línea móvil un "Plan de Datos" ilimitado según el tipo contratado.

- A. Equipos móviles de la Tipo 1 activos con plan de datos ilimitados mínimamente con 80 GB en alta velocidad.
- B. Equipos móviles de la Tipo 2 activos con plan de datos ilimitados mínimamente con 80 GB en alta velocidad.
- C. Equipos móviles de la Tipo 3 activos con plan de datos ilimitados mínimamente con 60 GB en alta velocidad.
- D. Equipos móviles de la Tipo 4 activos con plan de datos ilimitados mínimamente con 60 GB en alta velocidad.



Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Andresson FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:46:43 -05:00

Se deberá considerar como parte del servicio el uso de WhatsApp ilimitado, servicio que incluye el envío y recepción de textos y archivos multimedia (imágenes, videos, audios, mensajes de voz, ubicaciones y contactos), los cuales serán considerados del plan de datos asignado para todas las categorías.



Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:46:44 -05:00

El contratista deberá permitir compartir la conexión a internet de las líneas móviles con cualquier otro dispositivo, a fin de poder usar el equipo móvil como conexión WIFI para compartir internet. La cantidad de datos que el contratista debe permitir compartir hasta un 25% de la bolsa de datos de GB solicitados por cada línea.

Se deberá proporcionar cobertura a nivel nacional de acuerdo con la cobertura que brinda el operador y que se encuentre publicada en la página web de OSIPTEL. El contratista deberá considerar que el servicio a brindar en cada ciudad o área de cobertura deberá ser con la última tecnología desplegada en su red celular en dicha área de cobertura, conforme a las exigencias mínimas del ente regulador OSIPTEL.

### 5.5. Condiciones y Entrega Del Servicio

El proveedor adjudicado deberá cumplir como mínimo con los siguientes servicios:

<sup>12</sup> Absolución de la consulta N° 84, formuladas por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: Llamada en espera o retención de llamadas.



Para la realización efectiva del servicio contratado, como etapa pre operativa el contratista deberá entregar todos los equipos móviles solicitados máximo en 20 días calendario (el contratista debe de asegurar que los equipos cuenten mínimamente con una batería de corresponder y un cargador con todo lo necesario para la carga optima de cada equipo móvil), contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debiendo cumplir con las características técnicas que se detallan en los términos de referencia, en el caso de los auriculares se tendrá un plazo de 30 días calendario, contabilizado también a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los equipos móviles deberán ser entregados a Superintendencia Nacional de Migraciones, en calidad de alquiler y finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos móviles, sin más desgaste que el de uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida o robo el usuario asignado al equipo celular por parte de la Superintendencia Nacional de Migraciones asumirá el pago correspondiente por la no devolución. Asimismo, se indica que la devolución de los equipos móviles se realizara en un plazo de treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de concluida la renovación de los equipos y también se considerara los mismos días de devolución al finalizar el servicio contratado.

Los modelos de los equipos móviles serán nuevos y de primer uso y tendrán una antigüedad no mayor a 18 meses de lanzamiento en el mercado local y en condiciones operativas, consideradas desde la fecha de la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Anderson FAU.2055123992 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:46:50 -05:00

En caso corresponda la portabilidad numérica, el contratista la efectuará de acuerdo a los plazos y disposiciones de OSIPTEL, para la cual el Superintendencia Nacional de Migraciones entregará la documentación correspondiente dentro de los ocho (08) días calendario de la firma del contrato. La portabilidad deberá ser a satisfacción del Superintendencia Nacional de Migraciones.



Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
2055123992 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:49:51 -05:00

La renovación de los equipos móviles debe ser sin costo cada 18 meses, con sus respectivas garantías de equipos y accesorios solicitados inicialmente, la cual contempla la renovación a la versión actualizada de los equipos móviles elegido al inicio del servicio según el fabricante, solo en caso de que la línea del modelo elegido sea descontinuada deberá proponer equipos de mejor tecnología que los que se entregaron al inicio del servicio y firma del contrato por cada modelo, recientes en el mercado, nuevos y sin uso. Los equipos de renovación serán entregados dentro de los 10 días calendario de iniciado la mitad del periodo del servicio solicitado.

Los equipos móviles serán entregados en la oficina de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicado en la Av. España 734, Breña.

## 6. DESCRIPCION DEL SERVICIO BRINDADO

- 6.1. El contratista en caso de reclamos por averías de fábrica de los equipos, deberá contar con el servicio de recojo y entrega en el local que indique a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, con atención de 08:30 a.m. a 05:30 p.m. de lunes a viernes, y deberá ser realizado dentro de las 72 horas de realizado el reclamo al ejecutivo de la cuenta asignado como parte del servicio de postventa, quien se deberá encargar de todo los tramites para la entrega y recojo del equipo averiado.



6.2. En el caso del servicio Roming Internacional se deberá de considerar lo siguiente:

- ✓ El servicio de Roaming internacional deberá incluir los servicios de voz, datos y SMS en el extranjero.
- ✓ La activación del servicio de Roaming Internacional deberá efectuarse previa solicitud vía correo electrónico del personal autorizado por parte de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en un plazo no mayor a un (01) día hábil, esta activación deberá ser confirmada por el Contratista mediante correo electrónico al personal autorizado.
- ✓ A fin de cuantificar el marco presupuestal para cubrir los gastos por el uso del servicio de Roaming Internacional, el contratista deberá consignar en su oferta un monto mensual de S/. 400.00 soles por dicho servicio, sin embargo, el costo facturado (pago mensual) deberá estar acorde al uso mensual. Si el consumo en uno o más meses, durante la vigencia del contrato, fuese mayor a S/. 400.00 soles, este será asumido por Migraciones en una facturación separada.
- ✓ La facturación por el servicio de Roaming Internacional deberá ser por separado, no obstante, este deberá estar considerada en su oferta (planes tarifarios, plan de datos y Roaming Internacional).

  
MIGRACIONES  
PERÚ  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
20551239992 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.04.2023 17:45:57 -05:00

  
MIGRACIONES  
PERÚ  
Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239992 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.04.2023 17:50:02 -05:00

- 6.3. El contratista entregara junto a los equipos móviles diez (10) simcard o chips como backup para evitar toda la gestión que conlleva la reposición de estos en caso de fallas atribuibles a defecto de fabricación o en caso de pérdida o robo. Para la activación de dichos simcard o chips será en coordinación con el contratista y este no tendrá ningún costo atribuible a la entidad, lo mencionado será entregado una sola vez al inicio del contrato<sup>13</sup>.
- 6.4. El Contratista deberá efectuar el cambio por defecto de fabricación o daño irreparable del equipo o accesorios, sin costo alguno para la entidad durante el tiempo de garantía, la cual deberá realizar dentro de las 72 horas en días hábiles a partir de la solicitud del requerimiento por parte del área usuaria y el tramite realizado por el ejecutivo de la cuenta, para tal efecto El Contratista deberá entregar el equipo nuevo en las instalaciones de la Entidad, sito en Av. España 734, Breña en horario de oficina de lunes a viernes 8:30am a 5:30 pm.
- 6.5. En caso de la reposición de equipos móviles por perdida, robo y/o daños atribuibles al usuario, el contratista deberá facilitar la reposición del equipo siniestrado dentro de las 72 horas en días hábiles computados desde el día de haber recibido el voucher con el pago por la reposición del equipo y la presentación de la denuncia policial por parte del usuario que fue asignado dicho equipo móvil por la entidad. La entrega será la Av. España 734, Breña en horario de oficina de lunes a viernes 8:30am a 5:30 pm. El equipo nuevo deberá tener características similares o superiores al equipo entregado originalmente. El contratista entregara a la entidad un reporte de bloqueo de IMEI del equipo reportado como perdido, robado o hurtado. Este reporte puede ser fisico o digital y

<sup>13</sup> Absolución de la consulta N° 96, formuladas por el proveedor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: El contratista entregara junto a los equipos móviles diez (10) simcard o chips como backup para evitar toda la gestión que conlleva la reposición de estos en caso de fallas atribuibles a defecto de fabricación o en caso de pérdida o robo. Para la activación de dichos simcard o chips será en coordinación con el contratista y este no tendrá ningún costo atribuible a la entidad, lo mencionado será entregado una sola vez al inicio del contrato.



contendrá mínimamente, el número móvil, código de bloqueo, fecha y motivo del bloqueo<sup>14</sup>.

- 6.6. El contratista deberá presentar la tabla de penalidades escalonado reduciendo el valor de la penalidad en forma mensual según la depreciación del equipo móvil a tarifa preferencial, ante cualquier tipo de siniestro, descrito en el numeral 6.5, la cual deberá de ser entregado en la presentación de su oferta.
- 6.7. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el Contratista o sobre la Entidad (dicha evaluación técnica será realizada por el personal técnico del contratista), siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será el usuario final a cargo del equipo móvil, quien asuma los costos por la mencionada reposición.
- 6.8. El contratista por la reposición deberá emitir un comprobante de pago adicional al servicio prestado; no debe ser incluido en la factura del servicio prestado al Superintendencia Nacional de Migraciones.

#### 6.9. Servicios Post Venta

Para el servicio de post venta el contratista del servicio deberá ser liderado por un Ejecutivo de Cuenta y ser atendido directamente por dicho ejecutivo para el servicio post venta del operador para el servicio de telefonía móvil, además deberá contar con asesoría telefónica, correo electrónico consignado en donde se realizará los reclamos, consultas y reportes de averías.

Asimismo, el contacto autorizado designado para dicho servicio por Migraciones podrá realizar los siguientes trámites:

- 1) Tramitar los equipos por robo, pérdida.
- 2) Tramita avería de los equipos y su reemplazo por avería de fábrica.
- 3) Tramitar la entrega de los equipos en reemplazo.
- 4) Tramitar el cambio de los equipos por golpe o daños que pudiera sufrir el equipo por el uso.

En el momento de la firma de contrato, el postor ganador deberá indicar el nombre y datos del ejecutivo post venta, adicionalmente el nivel de escalamiento post venta, números de contacto y correos electrónicos para la atención de requerimientos fuera de horario del ejecutivo Post Venta.

  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Andersson FAU 20551239892 soft  
Motivo: 'Doy V° B°'  
Fecha: 25.04.2023 17:48:03 -05:00

  
Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239892 hard  
Motivo: 'Doy V° B°'  
Fecha: 25.04.2023 17:50:09 -05:00

### 7. SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES

El contratista deberá garantizar la seguridad de las telecomunicaciones para el servicio brindado.

El postor deberá cumplir con todos los dispositivos regulatorios en materia de seguridad de las telecomunicaciones donde el operador de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto supremo 020-2007-MTC que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, así como a adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el

<sup>14</sup> Absolución de la consulta N° 98, formuladas por el proveedor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: El contratista entregara a la entidad un reporte de bloqueo de IMEI del equipo reportado como perdido, robado o hurtado. Este reporte puede ser físico o digital y contendrá mínimamente, el número móvil, código de bloqueo, fecha y motivo del bloqueo.



curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y de más partes involucradas o por mandato judicial.

## 8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

### Soporte Técnico

Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos.

El proveedor deberá contar con servicio de soporte técnico, a fin de solucionar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular. El servicio de atención al cliente debe darse las 24 horas del día, 365 días del año a través de un Call Center especializado a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos.

El contratista del servicio deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica, en un plazo máximo de 6 horas, computadas desde que la consulta es formulada al contratista por cualquier medio vía correo electrónico o vía telefónica.<sup>15</sup>

El contratista brindará a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES la facilidad de efectuar cambios de número en un tiempo máximo de 24 horas desde solicitado el requerimiento, para lo cual designará, por lo menos un Ejecutivo de Atención, indicando su número de teléfono fijo y/o Móvil y correo electrónico. Este servicio no generara ningún recargo adicional a la facturación mensual.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega de todo lo solicitado será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y el plazo para la activación será de acuerdo a la culminación del proceso de portabilidad, al finalizar dicha portabilidad se suscribirá el "ACTA DE INICIO DEL SERVICIO", solo en caso de los auriculares el plazo de entrega será de treinta (30) días calendario, contados también a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Anderson FAU.20551239892 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:46:10 -05:00

El plazo de ejecución del servicio es de treinta y seis (36) meses y empezará a regir a partir del día siguiente de la firma del "ACTA DE INICIO DEL SERVICIO", la cual se efectúa posterior a la entrega de los equipos y activación de los servicios de Telefonía Móvil.

  
Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239892 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:50:16 -05:00

El servicio deberá tener cobertura a nivel Nacional y en todos los departamentos y provincias del Perú donde el operador cuente con cobertura, la cual se encuentra publicado en la página web de OSIPTEL.

La entrega se efectuará en el local de la Superintendencia Nacional de Migraciones que se encuentra ubicado en Av. España N° 734, Breña.

<sup>15</sup> Absolución de la consulta N° 36, formuladas por el proveedor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: El contratista del servicio deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica, en un plazo máximo de 6 horas, computadas desde que la consulta es formulada al contratista por cualquier medio vía correo electrónico o vía telefónica.



Los equipos móviles y las sim card (chip) ofertados como parte del servicio, deben ser entregados debidamente configurados, de acuerdo a las condiciones del servicio contenidas en estos Términos de Referencia.

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A suma alzada

#### 11. ENTREGABLE

El contratista debe presentar un INFORME MENSUAL, teniendo hasta dieciocho (18) días calendario contabilizado desde concluido el ciclo de facturación de cada periodo mensual, el informe mencionado debe tener como mínimo lo siguiente<sup>16</sup>:

- ✓ Reporte de consumo del Plan de Datos.
- ✓ Reporte de consumo de datos en Roaming.
- ✓ Reporte de consumo de tráfico saliente de llamadas a todos los operadores, por cada línea.<sup>17</sup>
- ✓ Reporte de incidencias en caso corresponda, la cual contendrá como mínimo los equipos reportados con fallas técnicas, perdidos, robados o en condición de irremplazable.
- ✓ Reporte de los equipos bloqueados por IMEI de corresponder.<sup>18</sup>

El contratista debe entregar la documentación mencionada anteriormente en formato digital a través de la opción correspondiente en el portal de la Agencia Digital y correo electrónico<sup>19</sup>.

#### 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad mensual del servicio será otorgada por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica. Previa verificación del informe mensual presentado por el contratista.

El plazo de emisión de la conformidad del servicio será de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado<sup>20</sup>.

  
MIGRACIONES  
PERÚ  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Andersson FAU 20551239892 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:46:18 -05:00

  
MIGRACIONES  
PERÚ  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por CASTRO  
OSAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239892 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:50:24 -05:00

<sup>16</sup> Absolución de la consulta N° 90, formuladas por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, indicando lo siguiente: se ha realizado el retiro de los entregables "Acta de inicio del servicio" y "La declaración jurada de compromiso de Confidencialidad" de acuerdo a las consultas realizadas.

<sup>17</sup> Absolución de la consulta N° 60, formuladas por el proveedor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.: Se actualiza dicho punto, indicando lo siguiente: se ha realizado el retiro del entregable "Acta de inicio del servicio" de acuerdo a la consulta realizada.

<sup>18</sup> Absolución de la consulta N° 61, formuladas por el proveedor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.: Se actualiza dicho punto, indicando lo siguiente: se ha realizado el retiro del entregable "La declaración jurada de compromiso de Confidencialidad" de acuerdo a la consulta realizada.

<sup>19</sup> Absolución de la consulta N° 94, formuladas por el proveedor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: El contratista debe entregar la documentación mencionada anteriormente en formato digital a través de la opción correspondiente en el portal de la Agencia Digital y correo electrónico.

<sup>20</sup> Absolución de la consulta N° 88, formuladas por el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: El plazo de emisión de la conformidad del servicio será de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago del servicio se realizará a través de treinta y seis (36) cuotas mensuales, previa verificación de la Unidad plataforma y Seguridad Tecnológica, a través de actas de conformidad, debiendo remitir la documentación mencionada en el numeral 11. ENTREGABLE.

En caso el servicio se inicie unos días antes del comienzo del ciclo de facturación del contratista, el primer recibo de consumo incluirá por única vez un cargo prorrateado por el servicio brindado esos primeros días.

El presente servicio se deberá regir por el sistema de Suma Alzada para su contratación.

### 14. PENALIDAD

#### 14.1. Por Mora en la Ejecución de la Prestación (Art.162° del RLCE)

De conformidad con el artículo 162 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2. Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

#### 14.2. Otras Penalidades Aplicables (Art.163° del RLCE)

El proveedor incurrirá en otras penalidades por el incumplimiento de lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Reclamos por averías de fábrica con reposición en 72 horas.	Penalidad diaria de S/ 100.00 soles por cada equipo, lo cual será reflejado en el pago mensual de corresponder.



Por demora en la entrega de reposición de equipos móviles por pérdida, robo y/o daños atribuibles a usuario en la oficina de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES.

Penalidad diaria de S/ 100.00 soles por cada equipo, lo cual será reflejado en el pago mensual de corresponder.

Por demora en la entrega del informe Mensual

Penalidad diaria de S/ 100.00 soles, lo cual será reflejado en el pago mensual de corresponder

## 15. CONFIDENCIALIDAD



El Contratista se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier información y a no usar el nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones en cualquier situación. Para ello el Contratista deberá presentar una carta compromiso de confidencialidad, a través de una declaración jurada, la misma que será presentada a la suscripción del contrato. En caso de infringir lo indicado en el acuerdo de confidencialidad, LA ENTIDAD se reserva el derecho de iniciar los procedimientos legales correspondientes.

## 16. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

## 17. OTRAS OBLIGACIONES AL CONTRATISTA

Todo Personal del Contratista que realice la entrega de solicitado, deberá presentar certificado de vacunación o carnet de vacunación contra el COVID, teniendo como mínimo 03 dosis o de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes sanitarias, dicha documentación será presentada en la entrega de lo mencionado.

## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

“El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que se suscriba.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

## 19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

 <p>Firmado digitalmente por MORALES GUERRERO Kent Andersson FAU 20551236892 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2023 17:46:44 -05:00</p>	<b>A CAPACIDAD LEGAL</b> <b>HABILITACIÓN</b> <b>Requisitos:</b> El postor debe contar con la autorización vigente por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. <b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado</i> <b>Acreditación:</b> Copia de la autorización vigente de concesión para la prestación del servicio de Telefonía móvil, así como de la Resolución Directoral aprobando la concesión expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador y/o la publicación en el diario oficial El Peruano del otorgamiento de la concesión a favor del postor, como también se aceptara una resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles <sup>21</sup> . <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
	<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> **Absolución de la consulta N° 19, formulada por el proveedor ENTEL PERÚ S.A.:** Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: Copia de la autorización vigente de concesión para la prestación del servicio de Telefonía móvil, así como de la Resolución Directoral aprobando la concesión expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador y/o la publicación en el diario oficial El Peruano del otorgamiento de la concesión a favor del postor, como también se aceptara una resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de telefonía móvil en general o interconexión telefónica con sistemas de Radio troncalizado Digital.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>22</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> ...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

  
MIGRACIONES  
PERÙ  
Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Andersson FAU 20551239692 soft  
Motivo: Day Vº Bº  
Fecha: 25.04.2023 17:46:53 -05:00

  
MIGRACIONES  
PERÙ  
Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Day Vº Bº  
Fecha: 25.04.2023 17:50:53 -05:00



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*



Firmado digitalmente por  
MORALES GUERRERO Kent  
Andersson FAU.20551239692.soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:47:00 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO  
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU  
20551239692.hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2023 17:50:58 -05:00

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización vigente por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la autorización vigente de concesión para la prestación del servicio de Telefonía móvil, así como de la Resolución Directoral aprobando la concesión expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador y/o la publicación en el diario oficial El Peruano del otorgamiento de la concesión a favor del postor, como también se aceptara una resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<sup>21</sup> Absolución de la consulta N° 19, formulada por el proveedor ENTEL PERÚ S.A.: Se actualiza dicho punto, quedando redactado de la siguiente manera: Copia de la autorización vigente de concesión para la prestación del servicio de Telefonía móvil, así como de la Resolución Directoral aprobando la concesión expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador y/o la publicación en el diario oficial El Peruano del otorgamiento de la concesión a favor del postor, como también se aceptara una resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de telefonía móvil en general o interconexión telefónica con sistemas de radio troncalizado digital.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*



<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

✓

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



---

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV  
**NO CORRESPONDE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-MIGRACIONES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*